SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE

No. Convenio:	Contrato N° **SBV-MC-PS-189-2026**
Fecha de Suscripción:	23 de junio de 2026
Partes:	**INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN – ICONTEC** NIT 860.012.336-1 **Apoderada Legal: CLAUDIA PEREZ SANTOS** C.C 52.084.543
Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE VERIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 Y CERTIFICAR LA CARBONO NEUTRALIDAD DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA"
Plazo:	CUATRO (4) MESES
Valor:	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS **($11.876.200 COP)**

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 30 de octubre de 2026

Conforme al objeto del convenio antes identificado, se requiere de un (1) supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***:

1. Profesional en Ingeniería y/o ciencias sociales y/o humanas y/o economía y/o administración
2. *12 meses de experiencia mínima profesional relacionada*
3. *Conocimiento en supervisión de proyectos Ambientales*

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, **HOLLMYN VIVALDI SALAMANCA MORA**, Director Operativo código 009 grado 03 de la Secretaría de Bienestar Verde, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. *Profesional en ingeniería ambiental con especialización en gestión de proyectos.*
2. *Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.*
3. *Conocimiento profesional en supervisión de proyectos ambientales*

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Bienestar Verde,

DISPONE:

PRIMERO. DESIGNACIÓN: Designar la supervisión del **Contrato N° SBV-MC-PS-189-2026,** al funcionario **HOLLMYN VIVALDI SALAMANCA MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.013.092 de Bogotá D.C., quien ejerce el cargo de Director Operativo, Código 009, Grado 03 de la Dirección para la Preservación de la Biodiversidad de la Secretaría de Bienestar Verde.

SEGUNDO. CONTROL Y SEGUIMIENTO: Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato o convenio y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. **RESPONSABILIDAD:** El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. INFORMES: La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada *mes.*

QUINTO. COMUNICACIÓN: Comuníquese al supervisor mediante correo electrónico institucional o por medio del sistema de gestión documental del Departamento, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO LEANDRO CÁRDENAS CHALA
Secretario de Bienestar Verde

Proyectó: Tatiana Andrea Calderón - Contratista Sec. Bienestar Verde

COMUNICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.